



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6292-2020-CG/GRAP-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
ABANCAY- ABANCAY- APURÍMAC

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD EN EL
MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL
COVID-19.

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 6 DE JULIO DE 2020

TOMO I DE I

ABANCAY, 9 DE JULIO DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6292-2020-CG/GRAP-SOO

**“SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
NACIONAL POR EL COVID-19”**

ÍNDICE

I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
LA ENTIDAD VENDRÍA EFECTUANDO PAGOS A PROFESIONALES DE LA SALUD POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6292-2020-CG/GRAP-SOO

“SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con orden de servicio n.º 02-L485-2020-145, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

El Gobierno Nacional mediante Decreto de Urgencia n.º 045-2020 “Decreto de Urgencia que modifica el artículo 11 del Decreto de Urgencia n.º 039-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)”, publicado el 22 de abril de 2020, autorizó a los establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención programar ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, de hasta 12 horas por día y hasta 8 turnos al mes, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19. Para tal efecto, el jefe del departamento o servicio debía solicitar la aprobación de la programación del servicio complementario ante la máxima autoridad administrativa de la unidad ejecutora a cargo del establecimiento de salud para la autorización correspondiente.

En ese contexto, de la revisión efectuada a la documentación que sustente el pago por la prestación de servicios complementarios de salud en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, efectuado por médicos, enfermeros y técnicos en enfermería en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, se ha identificado la situación adversa que se expone a continuación:

LA ENTIDAD VENDRÍA EFECTUANDO PAGOS A PROFESIONALES DE LA SALUD POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante memorando n.º 299-2020-DF-HRGDV-ABANCAY de 19 de junio de 2020, dispuso al responsable de Liquidaciones realizar la liquidación de horas complementarias del personal comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo n.º 1153, que haya realizado atención asistencial en el marco de la Emergencia por el COVID-19.

En ese sentido, la responsable del área de Liquidaciones mediante informe n.º 037-2020-AL-OGRRHH-HRGDV-AB de 19 de junio de 2020, elaboró el “anexo A” denominado: Horas complementarias del personal nombrado correspondiente al mes de mayo – Médicos -2020, conteniendo la liquidación de las horas complementarias por S/ 26 680,00, conforme se aprecia en la imagen siguiente:



Imagen n.º 1
Horas complementarias del personal nombrado (Médicos) mayo 2020.

ANEXO - A

HORAS COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL NOMBRADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO - MÉDICOS - 2020

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	DNI	SERVICIO PRESTADO	MES	PROGRAMACIÓN POR MES		TOTAL HORAS	HORAS	TOTAL	MONTO POR HORA	TOTAL MONTO	OBSERVACIONES
						2020	2020						
1	RODAS LAURA ESTHER	MEDICO - INTERNISTA	41173388	CONSULTORIO COVID-19	ABRIL	0	0	0	84	0	32,00	2.528,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
2	OSORIO TROCEN JOSE LUIS	MEDICO - CIRUJANO	2671468	CONSULTORIO COVID-19	ABRIL	2	0	0	24	0	32,00	768,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
3	SALAZAR IVAN RO ZALDA MAGALY	MEDICO - CIRUJANO	23343579	CONSILIO DIFERENCIAL	ABRIL	8	0	0	32	0	32,00	1.024,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
4	FLORES CARRERAS GUELMINA CARMEN	MEDICO - ANESTESIOLOGO	40285524	SALA DE OPERACIONES	MAYO	0	0	0	32	0	32,00	1.024,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
5	CARDENAS HERNAN WILDO JUAN	MEDICO - CIRUJANO	48481861	SALA DE OPERACIONES	MAYO	0	0	0	34	0	32,00	1.088,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
6	TAPIA LAFRONTA ANDERSON MANUEL	MEDICO - CIRUJANO	45507119	SALA DE OPERACIONES	MAYO	0	0	0	8	0	32,00	256,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
7	HUALPA SOTA CESAR EUGENIO	ECN-MEDICO I	28203285	CONSULTORIO COVID-19	ABRIL	8	0	0	0	0	32,00	256,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
8	HUALPA SOTA CESAR EUGENIO	ECN-MEDICO I	28203285	CONSULTORIO COVID-19	MAYO	8	0	0	0	0	32,00	256,00	FALTAN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, AUTORIZACION Y/O VISTO BUENO EN LOS INFORMES, ROLES SIN APROBACION
TOTAL MONTO												25.584,00	

Faltan documentos sustentatorios, autorización y/o visto bueno en los informes, roles sin aprobación

Fuente : Informe n.º 037-2020-AL-OGRRHH-HRGDV-AB de 19 de junio de 2020
Elaborado por : Comisión de Control

Al respecto, hecha la verificación del anexo A, se advirtió que, la responsable de Liquidaciones consignó en la quinta, sexta y decima columna la información siguiente: servicio prestado, mes laborado, horas laboradas de los ocho (8) médicos; asimismo, consigno en el rubro "observaciones" que faltaria documentos sustentatorios, autorización y/o visto bueno en los informes, roles sin aprobación; por lo que, se colige que la prestación del servicio de horas complementarias de salud consignadas no estarían debidamente acreditadas, toda vez que la Entidad no contaría con mecanismos de control de las horas efectivas prestadas.

Asimismo, la responsable del área de Liquidaciones elaboró el "anexo B" denominado: Horas complementarias del personal nombrado correspondiente al mes de mayo – Enfermeras y técnicos en enfermería - 2020, conteniendo la liquidación de las horas complementarias por S/ 17 136,00, tal como se aprecia en la imagen siguiente:



Imagen n.º 2
Horas complementarias del personal nombrado (Enfermeras y Tec. Enfermería) mayo 2020.

Están documentos sustentatorios, autorizaciones y/o vistos buenos en los informes, roles sin aprobación

ANEXO - B

HORAS COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL NOMBRADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO - ENFERMERAS Y TEC. ENFERMERIA - 2020												
AFILIADOS / NOMBRES	ESPECIALIDAD	DNI	DIRECCIÓN	SERVICIO/HOSPITALIZACIÓN	PERÍODO	PROGRAMACIÓN TURNO	PROGRAMACIÓN HORARIO	TOTAL TURNO	HORAS	TOTAL HORAS	MONTO POR HORA	TOTAL MONTO
CHOCQUE DURAND ROSANA	ENFERMERIA	31238298	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGIA	MAYO	3	3	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
CHALCO SOTO YUMA	ENFERMERIA	41184251	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGIA	MAYO	3	3	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
ESPINOZA PACHECO BERTY MACAZA	ENFERMERIA	31013382	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGIA	MAYO	3	3	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
SOTO RAYNE JESSICA	ENFERMERIA	31245413	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGIA	MAYO	2	2	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
PRODALADO GIBERRA MARUS ANTONIO	TEC. EN ENFERMERIA	40041184	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	HOSPITALIZACIÓN UCI	MAYO	0	3	0	0	37,0	1.436,00	53.132,00
AGUILAR SEGUEBOS ROSA	ENFERMERIA	31232844	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	ALUMINADO CONSULTA UCI	MAYO	0	4	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
SOTO RAYNE JESSICA	ENFERMERIA	31245413	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	ALUMINADO CONSULTA UCI	MAYO	1	0	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
AGUILAR SEGUEBOS ROSA	ENFERMERIA	31232844	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	GINECOLOGIA	MAYO	0	1	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
BORDA DE LUCLA HUGO RAUL	ENFERMERIA	03276229	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	GINECOLOGIA	MAYO	1	0	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
TAPIE PASCAL MARTHA	TEC. EN ENFERMERIA	31311820	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	HEMATOLOGÍA	MAYO	0	1	0	0	37,0	1.436,00	53.132,00
CHOCQUE DURAND ROSANA	ENFERMERIA	31238298	INF. Nº 0191-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE	GINECOLOGIA	MAYO	0	0	0	0	63,0	1.436,00	90.768,00
TOTAL MONTO											27.436,00	

Fuente : Informe n.º 037-2020-AL-OGRRHH-HRGDV-AB de 19 de junio de 2020
Elaborado por : Comisión de Control

De la revisión del anexo B, se advierte que la responsable de Liquidaciones consignó en la quinta columna el informe n.º 083-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE de 1 de junio de 2020, documento mediante el cual la Jefa del Departamento de Enfermería informó al Jefe de Recursos Humanos sobre las horas complementarias señalando lo siguiente : "(...) hago llegar el informe de Jefatura del Departamento de Enfermería personal licenciado y técnico que realizaron turnos HORAS EFECTIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL SERVICIO DE COVID 19, personal en Hospitalización, hospitalización de ginecología y UCI (...)", adjuntando para ello el rol de programación del mes de mayo, el mismo que no cuenta con firmas.

Sin embargo, a pesar de que no se contaría con documentos sustentatorios, autorizaciones y/o vistos buenos en los informes; así como, roles sin aprobación, conforme lo consignado por la responsable del área de Liquidaciones en los anexos A y B del informe n.º 037-2020-AL-OGRRHH-HRGDV-AB de 19 de junio de 2020, el Jefe de Recursos Humanos mediante Resolución administrativa n.º 081-2020-OGRRHH-HRGDV-AB de 17 de junio de 2020, autorizó el pago para el personal comprendido en el Decreto Legislativo n.º 1153 de horas complementarias por el COVID-19 por S/ 43.816,00.



Por lo expuesto, se verificó que los funcionarios de la Entidad no habrían contado con documentos sustentatorios, autorizaciones y/o vistos buenos en los informes; así como, roles sin aprobación; que sustenten la efectiva prestación del servicio complementario de salud, en el marco de la Emergencia por el COVID-19; sin embargo, se habría efectuado el pago a médicos, enfermeros y técnicos en enfermería.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- ✓ Decreto de Urgencia n.º 045-2020 "Decreto de Urgencia que modifica el artículo 11 del Decreto de Urgencia n.º 039-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), publicado el 22 de abril de 2020.

(...)

11.1 Autorízase, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención, programar ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, de hasta 12 horas por día y hasta 8 turnos al mes, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, a efectos de incrementar la oferta de los servicios de salud que se requieren, exonerándoseles de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1154, respecto a la necesidad de la suscripción de convenio y condiciones para su implementación. Para tal efecto, el jefe del departamento o servicio debe solicitar la aprobación de la programación del servicio complementario ante la máxima autoridad administrativa de la unidad ejecutora a cargo del establecimiento de salud para la autorización correspondiente.

La situación expuesta, podría ocasionar que la Entidad este efectuando pagos a profesionales médicos, enfermeros y técnicos en enfermería por servicios complementarios de salud, en el marco de la emergencia por el COVID-19, sin que la prestación del servicio se encuentre debidamente acreditado.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la prestación de servicios complementarios de salud en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio relacionado a la prestación de servicios complementarios de salud en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio horas complementaria de salud en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio relacionado al proceso de prestación del servicio complementarios de la salud en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.



2. Hacer de conocimiento al Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio.

Abancay, 9 de julio de 2020.



Brígida Ramírez Zevallos
Gerente Regional de Control (e)
Gerencia Regional de Control de Apurímac

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD VENDRÍA EFECTUANDO PAGOS A PROFESIONALES DE LA SALUD POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nº	Documento
1	Memorando n.º 299-2020-DF-HRGDV-ABANCAY de 19 de junio de 2020
2	Informe n.º 037-2020-AL-OGRRHH-HRGDV-AB de 19 de junio de 2020
3	Informe n.º 083-2020-HRGDV-DIRESA/APU-JDE de 1 de junio de 2020
4	Resolución administrativa n.º 081-2020-OGRH-HRGDV-AB de 17 de junio de 2020





39L485202000503

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Abancay, 09 de Julio del 2020

OFICIO N° 000503-2020-CG/GRAP

Señor
Isnel Rene Ramos Moron
Director
Hospital Guillermo Díaz De la Vega Abancay
Av. Daniel Alcides Carrion S/N
Apurimac/Abancay/Abancay



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 6292-2020-CG/GRAP-SOO de 9 de julio de 2020.

REFERENCIA : Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG, publicado el 30 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información, documentación, vinculada al servicio complementario de salud realizado en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, en el marco de la Emergencia por el COVID-19, comunicamos que se identificó una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 6292-2020-CG/GRAP-SOO de 9 de julio de 2020, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Brigida Ramirez Zevallos
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac (e)
Contraloría General de la República

(BRZ/jch)
Nro. Emisión: 01801 (L485 - 2020) Elab.(U18670 - L495)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LLFUTMB





39L485202000503

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Abancay, 09 de Julio del 2020

OFICIO N° 000503-2020-CG/GRAP

Señor
Isnel Rene Ramos Moron
Director
Hospital Guillermo Díaz De la Vega Abancay
Av. Daniel Alcides Carrion S/N
Apurimac/Abancay/Abancay



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 6292-2020-CG/GRAP-SOO de 9 de julio de 2020.
- REFERENCIA** : Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG, publicado el 30 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información, documentación, vinculada al servicio complementario de salud realizado en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, en el marco de la Emergencia por el COVID-19, comunicamos que se identificó una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 6292-2020-CG/GRAP-SOO de 9 de julio de 2020, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

Brigida Ramirez Zevallos
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac (e)
Contraloría General de la República

(BRZ/jch)

Nro. Emisión: 01801 (L485 - 2020) Elab:(U18670 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LLLFUTMB

